

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 325/2001

Sucre, 30 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde, envía para su revisión la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 23/2001, mediante la cual se reconoce la exención tributaria del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles a la Federación de Maestros Jubilados, con referencia al inmueble de su propiedad ubicado en calle Junín N° 926.

Que, por mandado de la Ordenanza 41/96, las resoluciones administrativas de administración tributaria, que reconocen exenciones, deben ser remitidas al Concejo Municipal para su revisión y posterior confirmación, revocación o modificación.

Que, revisada la resolución N° 23/2001 de 6 de noviembre del año en curso y sus antecedentes, se constata que la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, mediante memorial solicita al señor Alcalde reconozca la exención tributaria al inmueble de su propiedad, para lo cual adjunta título de propiedad del inmueble ubicado en calle Junín N° 926 de nuestra ciudad, copia legalizada de la Resolución N° 220753 que les otorga personalidad jurídica y fotocopia legalizada de su Estatuto Orgánico.

Que, compulsada la documentación, se evidencia que la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca es una asociación sin fines de lucro, que destina la totalidad de su patrimonio al cumplimiento de sus objetivos y que en caso de disolución sus bienes no se distribuirán entre sus afiliados, cumpliendo a cabalidad el requisito impuesto por el art. 53 de la ley 843, que reconoce la exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles a este tipo de organizaciones.

Que, el Concejo Municipal, tiene atribución para revisar las Resoluciones de exención tributaria, de acuerdo a la ordenanza municipal N° 41/96.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Confirmar la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 23/01 de 6 de noviembre de 2001, que reconoce la exención tributaria a favor de la Federación de Maestros Jubilados, con referencia al inmueble de su propiedad de calle Junín N° 926, con código catastral N° 001-030-003.

Art. 2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

